

Bogotá, D.C.

Señor (a)
Dario del Socorro Gómez Zuluaga
UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - UCO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 06-11-2014
CORDIS: 2014EE86302 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ UNIVERSIDAD CATOLICA DE
ORIENTE - UCO
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 17754 DE 22 DE OCTUBRE DE 2014

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 17754 DE 22 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - UCO

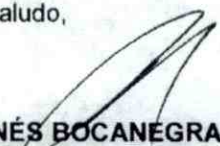
DIRECCION:

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 06 días del mes de NOVIEMBRE del 2014, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - UCO, copia de la Resolución 17754 DE 22 DE OCTUBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Reviso: Dojeda
Preparo: MaSanchez



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17754

(**22 OCT. 2014**)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad Católica de Oriente –UCO- para el programa de Agronomía con registro calificado otorgado mediante Resolución número 118 del 18 de enero de 2007

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1295 de 2010 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución número 118 del 18 de enero de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de agronomía de la Universidad Católica de Oriente –UCO-, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Rionegro – Antioquia.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció la acreditación de alta calidad al programa de Agronomía de la Universidad Católica de Oriente –UCO-, mediante Resolución número 10748 del 6 de septiembre de 2012.

Que por medio de la Resolución número 12935 del 10 de octubre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de agronomía de la Universidad Católica de Oriente –UCO-, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Rionegro – Antioquia.

Que la Universidad Católica de Oriente –UCO- solicitó la modificación del programa de agronomía de la ciudad de Rionegro – Antioquia, en cuanto a propósitos de la formación del programa, perfiles y competencias, estructura curricular (áreas y componentes de formación; plan de estudios), estrategias pedagógicas y contextos de aprendizaje.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 1295 de 2010, este Despacho encuentra procedente modificar el registro calificado al programa de Agronomía de la Universidad Católica de Oriente –UCO- ofrecido bajo la metodología presencial en Rionegro - Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las modificaciones del programa de agronomía de la ciudad de Rionegro – Antioquia, en cuanto a propósitos de la formación del programa, perfiles y competencias, estructura curricular (áreas y componentes de formación; plan de estudios), estrategias pedagógicas y contextos de aprendizaje.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Católica de Oriente -UCO-, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo..

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **22 OCT. 2014**

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA ARIZA RAMIREZ
S